



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0019647/2019

VISTO:

La solicitud de equivalencia efectuada por el alumno Bruno César COFANELLI, D.N.I. N° 39.176.276;

El Programa de intercambio académico ARFAGRI, Proyecto: "*Hacia una agricultura sustentable en Francia y Argentina: Adaptarse a los cambios y proponer soluciones que preserven la salud y el ambiente*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencia, conforme lo establece el artículo 7° de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencias al alumno Bruno César COFANELLI, D.N.I. N° 39.176.276, por las asignaturas aprobadas en l'École Supérieure d'Agricultures d'Ángers, Francia, según el siguiente Plan:

ASIGNATURAS DE L'ÉCOLE SUPÉRIEURE D'AGRICULTURES D'ÁNGERS (FRANCIA)	ECTS/ CALIFICACIÓN	ASIGNATURAS DE LA FCA-UNC	CALIFICACIÓN
---	-----------------------	---------------------------	--------------

IFIN EFI IFC – TAQ – Fabrication Contrôle Agroalimentaire – module applicatif	6.00/D	Área de Consolidación: Gestión de la Producción de Agroalimentos	6 (seis puntos)
IFIN EFI IFC – TAQ – Fabrication Contrôle Agroalimentaire – module de base	6.00/D		

ARTICULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de las Asignaturas reconocidas.

ARTICULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen las Actas de Equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTICULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del/de la Sr./Sra. Secretario/a de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Notifíquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al causante. Cumplido vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.